



Cerro Sombrero, 23 de diciembre de 2021.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 721/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por correo electrónico de fecha 22 de diciembre de 2021, por don Carlos Arredondo, DOM, para decretar designación de comisión de recepción definitiva de la Obra "CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN ACCESO ESTANCIA ANGELITA, COMUNA DE PRIMAVERA"
- 2) Decreto Alcaldicio N°324 del 15.07.2019 que aprueba bases administrativas y antecedentes técnicos de la Licitación Pública N°3865-6-LP19 "CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN ACCESO ESTANCIA ANGELITA, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 3) Decreto Alcaldicio N°390 del 14.08.2019 que adjudica Licitación Pública N°3865-6-LP19 "CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN ACCESO ESTANCIA ANGELITA, COMUNA DE PRIMAVERA", a ELECTRIKAL INGENIERÍA E.I.R.L, RUT:76.478.664-0 por un monto de \$79.858.929 IVA incl., a ejecutarse en un plazo de 129 días corridos.
- 4) Decreto Alcaldicio N°392 del 16.08.2019 que modifica Decreto Alcaldicio N°390 del 14.08.2019, en lo que respecta al monto adjudicado, donde dice: \$79.858.929 IVA incl., debe decir: \$79.894.929 IVA incl.
- 5) Decreto Alcaldicio N°465 de fecha 25.09.2019 que aprueba Contrato firmado con fecha 24.09.2019
- 6) Decreto Alcaldicio N°466 de fecha 25.09.2019 que aprueba Acta de entrega de terreno de fecha 24.09.2019.
- 7) Decreto Alcaldicio N°502 del 21.10.2019 que corrige Decreto Alcaldicio N°466 de fecha 25.09.2019 que aprueba Acta de entrega de terreno de fecha 24.09.2019.
- 8) Decreto Alcaldicio N°615 del 03.12.2019 que aprueba informe de multa por concepto de subcontratación sin aprobación de la unidad técnica.
- 9) Decreto Alcaldicio N°151 del 20 de marzo del 2020 que ratifica la orden de paralización de obras a contar del 18.03.2020.
- 10) Decreto Alcaldicio N°460 del 01 de octubre del 2020 que levanta la orden de paralización de obras.
- 11) Decreto Alcaldicio N°526 del 03 de noviembre del 2020 que aprueba modificación de contrato firmada con fecha 13 de octubre del 2020 la cual extiende el plazo de ejecución de la obra al día 13 de noviembre del 2020.
- 12) Decreto Alcaldicio N°544 del 12 de noviembre del 2020 que designa comisión para la recepción provisoria de la obra a ejecutarse el día 19 de noviembre del 2020.
- 13) Decreto Alcaldicio N°544 del 12.11.2020 y N°555 del 18.11.2020 que designa comisión de recepción provisoria de la obra.
- 14) El decreto alcaldicio N° 620 de fecha 14 de diciembre de 2020, que aprueba el acata de observaciones 2 de "CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN ACCESO ESTANCIA ANGELITA, COMUNA DE PRIMAVERA"
- 15) El decreto alcaldicio N°629 de fecha 16 de diciembre de 2020, de designación de comisión de recepción provisoria de la Obra "CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN ACCESO ESTANCIA ANGELITA, COMUNA DE PRIMAVERA"
- 16) El decreto alcaldicio N° 639 de fecha 24 de diciembre de designación de comisión de recepción provisoria de la Obra "CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN ACCESO ESTANCIA ANGELITA, COMUNA DE PRIMAVERA"
- 17) El decreto alcaldicio N°654 de fecha 30 de diciembre de 2020, que aprueba el informe de multas de la obra, "CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN ACCESO ESTANCIA ANGELITA, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 18) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 19) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 20) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 21) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 22) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 23) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.



- 24) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;
- 25) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa subrogancia de Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

DECRETO

1°AUTORIZÁSE, la designación de la comisión de recepción definitiva de la Obra "CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN ACCESO ESTANCIA ANGELITA, COMUNA DE PRIMavera", la que estará conformada por: Madalen Malareé, SECPLAN, Daniel Ruiz, Apoyo DOM, Carlos Arredondo, DOM y Daniela Miranda, Secretaria Municipal y Ministro de Fe (S), la cual se realizará 28 de diciembre de 2021, a las 12:00 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, y al interesado y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/CAG/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2066930-3fff76 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>